

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 18 DE PALMA DE MALLORCA

**6143**      *Procedimiento ordinario 43/2014 sobre otras materias*

D<sup>a</sup>. PAZ GIMENEZ LEON, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 18 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

**HAGO SABER:** que en el procedimiento ordinari 42/2014 seguido a instancia de D<sup>a</sup> MARIA DE LA ASCENSION MARTIN SAEZ frente a D. PABLO CANTARELLAS NOGUERA, D<sup>a</sup> FRANCISCA ALEMANY ALEMANY y sus desconocidos herederos se ha dictado sentencia de fecha 24 de octubre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### “FALLO

Que **estimo** la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Frederic Ruiz Galmés en nombre y representación de doña MARÍA DE LA ASCENSIÓN MARTÍN SAEZ contra los IGNORADOS HEREDEROS de don PABLO CANTARELLAS NOGUERA y de doña FRANCISCA ALEMANY ALEMANY y, en consecuencia, **declaro** a favor de la demandante el derecho de propiedad –por prescripción adquisitiva– sobre el inmueble vivienda sita en la calle Cuba número 18, en el término municipal de Andratx (inscrita en el Registro de la Propiedad número Diez de Palma como finca nº 2748) para que, así, pueda tener acceso (se inscriba dicha titularidad dominical a favor de la actora) al correspondiente Registro de la Propiedad y al Catastro.

Librense los oportunos mandamientos para dar efectividad al acceso a los mencionados registros públicos inmobiliarios.

Se condena a las partes interpeladas al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento”.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de D. PABLO CANTARELLAS NOGUERA y D<sup>a</sup> FRANCISCA ALEMANY ALEMANY, en paradero desconocido, se expide el presente en PALMA DE MALLORCA a veintisiete de Octubre de dos mil catorce.

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

